ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO No. GN3072-2023 DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ.

CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura del Departamento de Nariño con el fin de apoyar en la supervisión, seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 57 municipios no certificados del departamento en el marco del proyecto "Implementación DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE Nariño, con BPIN 2023000030004.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **A. DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** ***1.*** Apoyar en el seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar - PAE, según los lineamientos contenidos en las Resoluciones No. 335 de 2021 y sus anexos técnicos, 18858 de 2018, o las demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen. ***2.*** Realizar las acciones de seguimiento y control a la implementación del PAE en las bodegas, en el establecimiento educativo o en los sitios de entrega, mediante el diligenciamiento de los formatos de acuerdo a las directrices establecidas por el departamento de Nariño y acorde a los lineamientos de la UapA y el MEN en el marco del proyecto. ***3.*** Apoyar en la verificación en campo del cumplimiento del plan de rutas de entrega de bienes y servicios de las modalidades: Ración Preparada en Sitio – RPS y Ración Industrializada - RI, y el cronograma de entrega del caso especial de la modalidad Ración para Preparar en Casa - RPC, aprobados por la supervisión en el marco del proyecto. ***4.*** Apoyar en la verificación en sitio del cumplimiento del Plan de rutas, periodicidad y días de entrega, verificando los registros de entrega de víveres y suministros por parte de los operadores, de acuerdo con el documento aprobado por la Supervisión del Contrato suscrito en el marco del proyecto. ***5.*** Apoyar en la verificación en campo del cumplimiento de entregas de raciones diarias en cada establecimiento educativo de las modalidades Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato suscrito en el marco del proyecto. ***6.*** Apoyar en la verificación en campo que los productos alimentarios que conforman las raciones de las modalidades Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada entregadas a los beneficiarios, correspondan a los alimentos aprobados por la supervisión del contrato suscrito en el marco del proyecto, de acuerdo a la documentación requerida para cada alimento. ***7.*** Apoyar en la verificación en campo de los productos alimentarios que por sus características requieren, el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás documentación, incluidas las fichas técnicas aprobadas por la supervisión del contrato. ***8.*** Apoyar en la verificación en campo de las observaciones y/o planes de mejora que surjan de la revisión de los informes de ejecución que presente el operador en cumplimiento de las obligaciones contractuales de implementación del PAE. ***9.*** Apoyar en la verificación en campo que el operador designado en el marco del proyecto, cuente en medio físico con las fichas técnicas de los productos a suministrar en las raciones de las modalidades Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada, protocolo de bioseguridad, plan de saneamiento básico y documentación del vehículo de transporte aprobados por la supervisión del contrato suscrito en el marco del proyecto, en las bodegas y comedores escolares de cada establecimiento educativo. ***10.*** Apoyar las acciones de verificación para dar trámite a los requerimientos y SPQRs

allegados por los medios establecidos para tal fin.

11. Apoyar en el seguimiento en campo al trámite oportuno y dentro de los plazos establecidos en caso que los alimentos no cumplan con las condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, empaquetado, rotulado y demás anomalías que afecten la calidad del producto o incumplan con la normatividad vigente.

12. Apoyar en el seguimiento en campo al trámite oportuno y dentro de los plazos establecidos en caso que el operador deba realizar la reposición de productos entregados cuando el IDSN o el INVIMA, reporten que el producto suministrado no cumple con los estándares mínimos de calidad exigidos en la normatividad sanitaria vigente.

13. Apoyar en la verificación en sitio que el operador cuente con un lugar destinado para el almacenamiento de alimentos y que éste cumpla con las condiciones higiénico – sanitarias requeridas en los comedores escolares de cada establecimiento educativo.

14. Apoyar en la coordinación con docentes, directivos docentes, padres de familia las entregas de las raciones de las modalidades Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada y verificar el cumplimiento las condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, empaquetado, rotulado y el protocolo de bioseguridad. De acuerdo a la normatividad vigente.

15. Apoyar en la verificación de que el ciclo de menú aprobado se encuentre disponible, en un lugar visible y se esté cumpliendo en cada centro educativo visitado.

16. Apoyar en la verificación de que las raciones entregadas a los estudiantes se encuentren acordes a los ciclos de menú aprobados, en cantidad y calidad y cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias.

17. Realizar el adecuado uso y técnica en el pesaje de alimentos y con ello garantizar el cumplimiento de los gramajes en peso servido para cada grado escolar, según modalidad y tipo de complemento.

18. Apoyar las demás actividades que requiera la supervisión del Proyecto y de los contratos suscritos en el marco del Proyecto: Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE en 57 municipios no certificados del departamento de Nariño, identificado con BPIN No 2023000030004, de acuerdo a su perfil profesional.

19. Contar con plena disponibilidad para desplazarse a los municipios del departamento de Nariño en el caso de ser requerido de acuerdo a la necesidad.

20. Suscribir compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.

2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del

objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.

9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.

9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.

9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Se suspenderá del 1 al 23 de julio, de acuerdo al calendario escolar académico por receso escolar. Durante este período, no se considerará hábil para la realización de actividades relacionadas con el contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La forma de pago estará sujeta al plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre y se suspenderá del 1 al 23 de julio, de acuerdo con el calendario escolar académico por el receso escolar.

El valor del contrato será desembolsado en siete (7) pagos, de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago por valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.135.600) MDA/CTE** a finales del mes de junio.
b) Un (1) segundo pago en el mes de julio por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($467.600) MDA/CTE** a finales del mes de julio.
c) Cuatro (4) pagos iguales por el valor de **DOS MILLONES CUATRO MIL PESOS ($2.004.000) MDA/CTE** cada uno.
d) Y un (1) último pago por el valor de **UN MILLÓN DOS MIL PESOS ($1.002.000) MDA/CTE**

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 4º.- El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.621.200) MDA/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

SEXTA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD DE RECURSOS: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, para la vigencia fiscal 2023, así:**

NUMERO	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2323050002	**08/05/2023**	**$1.098.167.760**	**6.01.01.03.003.001.00AR**	**$10.621.200**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) - SPGR				
24423	**08/05/2023**	**$1.098.167.760**	**00RG-2201-0700-2023-00003-0004**	**$10.621.200**

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del Subsecretario Planeación Educativa y Cobertura o, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.
El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el DEPARTAMENTO no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.
DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.
DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen
DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.
DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.
DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.
DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DECIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.
DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo

requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación
VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Departamento de Nariño.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual en el Departamento de Nariño.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Carolina Mallama M
Abogada Contratista PAE
Secretaria de Educación Departamental.

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD REGALIAS

Número: 2323050002

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 08/05/2023
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
6.01.01.03.003.001.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS/./Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE en 57 municipios del Departamento de Nariño	1,098,167,760.00

Total Disponibilidad: 1,098,167,760.00

Total Disponibilidad:UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MC.

CONCEPTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: RONALBASTIDAS

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcaguilar	CRISTHIAN AGUILAR RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-08-4:26 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24423	**Fecha Registro:**	2023-05-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-52000 DEPARTAMENTO DE NARINO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	1.098.167.760,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	1.098.167.760,00	**Saldo x Comprometer:**	1.098.167.760,00

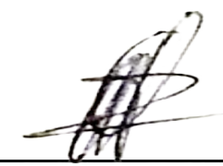
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24423	**Fecha Registro:**	2023-05-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-52000 DEPARTAMENTO DE NARINO	00RG-2201-0700-2023-00003-0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nación	RG52000	CSF	2023-05-08				
					Total:	1.098.167.760,00	0,00	1.098.167.760,00	1.098.167.760,00

Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



Firma Responsable

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO REGALIAS

Número: 2323060040

Fecha: 15/06/2023

Tercero: 5204365 **Sucursal:** 001 **Nombre:** NARVAEZ DIAZ ANDRES FRANCISCO

Concepto: CONTRATO No. GN3072-2023 PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE APOYAR EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
6.01.01.03.003.001.00 AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS/./Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE en 57 municipios del Departamento de Nariño	DIR	2323050002	10,621,200.00

TOTAL: 10,621,200.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: RONAL ALEXANDER BASTIDAS ORTIZ

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHcaguilar CRISTHIAN AGUILAR RENDON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-52000 DEPARTAMENTO DE NARINO

Fecha y Hora Sistema: 2023-06-15-7:21 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24423 de fecha 2023-05-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	32023	**Fecha Registro:**	2023-06-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-52000 DEPARTAMENTO DE NARINO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.621.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	10.621.200,00	**Saldo x Obligar:**	10.621.200,00

TERCERO

Identificacion:	5204365	**Razon Social:**	ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	24101044543	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	98383107	**Nombre:**	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	GN3072-2023	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2023-06-14

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-52000 DEPARTAMENTO DE NARINO	00RG-2201-0700-2023-00003-0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nación	RG52000	CSF	2023-06-15	10.621.200,00	0,00		
					Total:	10.621.200,00	0,00	10.621.200,00	10.621.200,00

Objeto:	CONTRATO No. GN3072-2023 PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE APOYAR EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS 57 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON BPIN 2023000030004.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHcaguilar CRISTHIAN AGUILAR RENDON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-52000 DEPARTAMENTO DE NARINO

Fecha y Hora Sistema: 2023-06-15-7:21 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-06-30	1.135.600,00	1.135.600,00	NINGUNO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-07-31	467.600,00	467.600,00	NINGUNO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-08-31	2.004.000,00	2.004.000,00	NINGUNO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-09-29	2.004.000,00	2.004.000,00	NINGUNO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-10-31	2.004.000,00	2.004.000,00	NINGUNO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-11-30	2.004.000,00	2.004.000,00	NINGUNO
02-52000	DEPARTAMENTO DE NARINO	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2023-12-15	1.002.000,00	1.002.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

San Juan de Pasto,4 julio de 2023

Doctora

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE

Secretaria de Hacienda

Gobernación de Nariño

Ciudad

Ref.: Autorización descuento de estampillas.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0199 de 26 de junio de 2020, **AUTORIZO** el descuento del valor total de las estampillas Pro Desarrollo del Departamento 2%, Pro Cultura 2% y Pro Desarrollo Universidad de Nariño 0,5%, de los pagos del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, suscrito con el Departamento de Nariño, en la forma establecida en el Artículo primero de la resolución en mención.

Atentamente,



ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ

C.C. No. 5204365 de PASTO

San Juan de Pasto, julio de 2023

Señores

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Ciudad

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy obligado a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ya que no tiene personal a cargo laborando.

Cordialmente,



ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ

C.C. No. 5.204365 de Pasto

EMSSANAR S.A.S.
Registro en Cámara de Comercio No.15233 libro IX. Octubre 24 de 2016
Nit. 901 021 565 - 8

No. de Radicación	Fecha de Radicación
	19 07 2023

I.DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual -Cotizante o Cabeza de Familia [ ] -Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [ ] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. cabeza de familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5.Tipo de cotizante: A. Dependiente [ ] B. Independiente [X] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS) [ ]

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DEIDENTIFICACIÓN(del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: NARVAEZ	Segundo apellido: DIAZ	Primer nombre: ANDRÉS.	Segundo nombre: FRANCISCO.
7. Tipo de documento de identidad: C.C	8. Número del documento de identidad: 5.20X365.	9. Sexo: Femenino [ ] Masculino [X]	10. Fecha de nacimiento: 26/10/1972

III. DATOS COMPLEMENTARIOS
Datos personales

11. Etnia	12. Disca pacidad: Tipo F N M; Condición T P	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

15. Administradora de Riesgos Laborales -ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización -IBC
Positiva	proteccion	1'160.000

18. Residencia				
Dirección: Mz H CASA 15 SAN CARLOS.	Teléfono fijo: 7240405	Teléfono celular: 3219645781	Correo electronico: andresfrancisco1910@Hotmail.com.	
Municipio/Distrito: PASTO	Zona: Urbana [X] Rural [ ]	Localidad/Comuna: COMUNA 6	Departamento: NARIÑO	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]	23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapa cidad: Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia Municipio/Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/ o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ETIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Numero del documento de identificación	38. Tipo de a portante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)

39. Ubicación

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [x] 13. Movilidad: [x] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte de l trámite de protección al cedante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de pre-pensionado.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
NARVAEZ	DIAZ	ANDRES.	FRANCISCO.

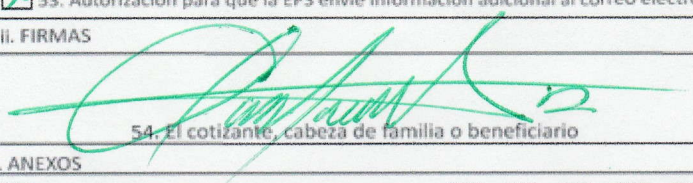
Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha
CC	5.204366.	Femenino [ ] Masculino [x]	26 10 1977	14 06 2023

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
Coomeva.		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [x] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [x] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [x] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [x] 49. Declaración de no internación del cotizante cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales,.
- [x] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [x] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales , de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 53. Autorización para que la EPS envíe información adicional al correo electrónico o al celular como mensaje de texto.

Viii. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. E empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
	

IX. ANEXOS

[x] 56. Anexo copia del documento de identidad:

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	Total:
Cantidad:	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	1

- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 59 Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial al que declare la separación de cuerpos de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 62. Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad del bebeficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Código del municipio	Código del depantamento	Número de ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo documento de identidad [ ]	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario	

OBSERVACIONES:

CARGO A DESEMPEÑAR POR MI TECNICO. APOYO A LA GESTION PAC COORDINACION DE NARIÑO

Recuerde que con la firma del formulario el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capitulo VII del formulario.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **NARVAEZ DIAZ ANDRES FRANCISCO** identificado(a) con **CC** número **5.204.365** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de mayo de 2009 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de julio de 2023.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023070409071

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ** con **CC** No. **5204365**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**Fecha de última cobertura:** 27/06/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 14/06/2023 **Fecha fin de Contrato:** 15/12/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** TECNICO **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101733336.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_06

AMANDA PATIÑO
Esp. Salud Ocupacional

Carrera 34 No 8-24 Barrio Las Acacias
Pasto - Colombia
Cel. 3122407386 - Tel. 7385017
E-mail. amanda_0232@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 1.841

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DÍA	03 MES	2020 AÑO	PASTO (NARIÑO, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

NARVAEZ DIAZ ANDRES FRANCISCO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	42 AÑOS	CC	5204365
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

o

ESUPUESTO

CEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

ervaciones: *NO APLICA*

SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

TRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

oncepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

UACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
R CORRECCIÓN VISUAL	SVE VISUAL	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	SVE OSTEOMUSCULAR	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONTROL PERIODICO POR OPTOMETRIA, CUMPLIR NORMAS DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Amanda Patiño MEDICA Esp. Salud Ocupacional Lic. 2335/14

Nombre: PATIÑO ARIAS LIBIA AMANDA

R. M.: 520322 L.S.O.: 2335

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: NARVAEZ DIAZ ANDRES FRANCISCO

CC: 5204365

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

Scanned with CamScanner

San Juan de Pasto, julio de 2023

Señores

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Ciudad

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yo, **ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.204.365de Pasto me permito manifestar que:

1. Apoyare la acción del Estado colombiano y del departamento de Nariño para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato para el cual presento propuesta
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la utilización del contrato que puede suscribirse.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre la ejecución contractual me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Que en relación al origen de los fondos de este contrato a garantizar que:
    - **a)** El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es propio o el resultado del pago de honorarios.
    - **b)** Dejo constancia que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
    - **c)** Me comprometo a NO admitir que terceros efectúen depósitos en mi cuenta como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d) Durante la ejecución del contrato no efectuare transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Acepto que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,



ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ

C.C. No. 5.204365 de Pasto.